



Expediente N° 364 (Judicial), VIII Región del Bio Bío - Concesiones.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°470 y 471, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Comuna de Concepción, VIII Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 31 JUL 2013

N° 1205

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

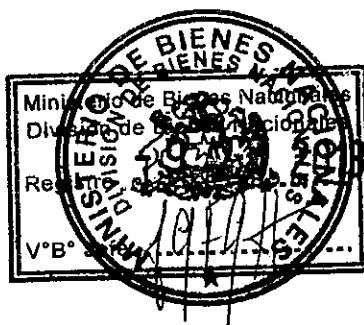
CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio N°515, de 13 de mayo de 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°4671, de 20 de junio de 2013.

SUBSECRETARIA O
OFICINA DE PARTES
12 AGO 2013
TRAMITADO

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°470, del KM. 53.420,60 al Km. 53.470,10 y N°471, del KM. 53.476,80 al Km. 53.535,80, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, VIII Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:


N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
470	BRAVO SOTO CLAUDIA	21283-197	1836
471	BRAVO SOTO CLAUDIA	21283-197	1865



- 3° LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta 1024 de fecha 22 de noviembre de 2012, modificada por resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 249 de fecha 29 de abril de 2013, compuesta por los peritos Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, mediante informe de tasación de fecha 31 de diciembre de 2012 complementado por Acta de 06 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.851.000.- para el lote N° 470 y \$5.157.250.- para el lote N° 471. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4° EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5° EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de **doce millones ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$12.008.250.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **6867129**